



INFORME N° 004-2026-CPPRHAC-PASCO

**A : C.P.C. Oliver HUAMAN MARTEL
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**DE : Lic. Lenin Raul TORRES PEQUEÑA
COORDINADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068**

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE COMPRA

FECHA : 26 DE ENERO DEL 2026

REG. DOC.	01836839
REG, EXP.	01171800

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad ante Emergencias y Desastres", y el mío propio; así mismo solicitarle el requerimiento de sello automático, el cual se detalla de la siguiente manera:



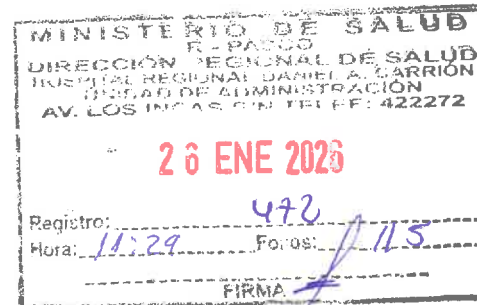
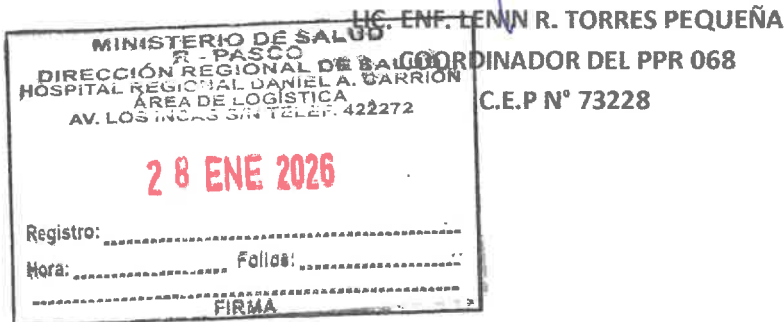
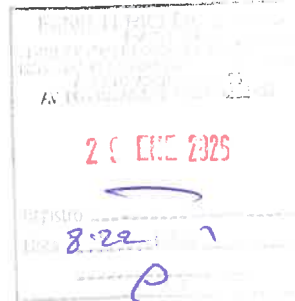
**HOSPITAL REGIONAL DANIEL
ALCIDES CARRION - PASCO**



**LIC. ENF. LENIN R. TORRES PEQUEÑA
COORDINADOR DEL PPR 068
C.E.P N° 73228**

Seguros de contar con vuestra atención, le expreso las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,



PEDIDO DE COMPRA N°

000032

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000890

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PP0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Entregar a Sr(a) : TORRES PEQUEÑA LENIN RAUL
Fecha : 26/01/2026
Actividad Operativa : C0290 5004280 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO
Motivo : REQUERIMIENTO DE SELLO AUTOENTINTABLE PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0052	20	016	0035	0068	3000001	5004280

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000080106	SELLO AUTOENTINTABLE DE 80 mm X 40 mm APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD



Firma del Solicitante



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
REGION DE PASCO

C.P. OLIVER AJAMAN MARTEL
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000032

UNIDAD EJECUTORA : 401 REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A.CARRION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000890

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PP0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Entregar a Sr(a) : TORRES PEQUEÑA LENIN RAUL
Fecha : 26/01/2026
Actividad Operativa : C0290 5004280 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO
Motivo : REQUERIMIENTO DE SELLO AUTOENTINTABLE PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0052	20	016	0035	0068	3000001	5004280

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000080106	SELLO AUTOENTINTABLE DE 60 mm X 40 mm APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES".
Actividad del POI:	DESARROLLOS DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Denominación de la Contratación:	SELLO AUTOENTINTABLE DE 60mm X 40mm APROX.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)	
Dotar a la Área Usaria de sello autoentintable que permita validar documentos administrativos, contribuyendo a la eficiencia en los procesos internos, la adecuada identificación de actos administrativos y el cumplimiento de las funciones institucionales.	
II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)	
Adquisición de sello autoentintable rectangular, personalizado con texto y/o logotipo institucional, de uso administrativo, que incluyan almohadilla de tinta integrada, listos para su uso inmediato. La prestación principal incluye como prestación accesoria la personalización del sello conforme al arte aprobado por la Entidad.	
III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Sello autoentintable. • Forma: Rectangular. • Dimensiones de impresión: Aproximadamente 60 mm x 40 mm • Material del cuerpo: Plástico rígido ABS o material equivalente, resistente al uso continuo. • Material de la placa: Goma o polímero de alta calidad, resistente al desgaste. • Tinta: <ul style="list-style-type: none"> Color: Negro Tipo: Secado rápido, no tóxica, apta para papel bond. • Almohadilla: Integrada • Personalización: Texto y/o logotipo institucional, conforme a diseño aprobado. 	
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica, por no encontrarse el bien sujeto a reglamentos técnicos, normas metrológicas ni sanitarias de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional.	
V. ACONDICIONAMIENTO MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
No corresponde, dado que el bien no requiere instalación ni montaje para su funcionamiento.	
VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)	
<ul style="list-style-type: none"> • Alcance: Cubre defectos de fabricación, fallas del mecanismo y defectos de impresión. • Periodo: Mínimo seis (6) meses. • Inicio del cómputo: A partir de la conformidad otorgada por la Entidad. • Condiciones: La garantía no cubre daños ocasionados por uso indebido o manipulación incorrecta. 	



VII. MUESTRAS (De corresponder)
No se requiere la presentación de muestras físicas.
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá contar con RUC activo y habido. • Experiencia en la fabricación o comercialización de sellos autoentintables. • No se requiere personal especializado adicional.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> • Lugar: Almacén del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Ccarrion Garcia Pasco. Av. Los Incas S/N • Plazo: Máximo 3 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las características técnicas. • Correcta personalización conforme al diseño del requerimiento. • Funcionamiento adecuado del sello.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> • El pago se realizará en un solo pago, previa conformidad del bien. • Documentación obligatoria: Guía de remisión (de corresponder). Acta o constancia de conformidad. Comprobante de pago. <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde $F = 0.40$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
No se establecen otras penalidades adicionales a la penalidad por mora.
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
<p>El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)



A la suscripción del contrato o de su formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual otorga EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

- Riesgos identificados:
Retraso en la entrega del bien.
Error en la personalización del sello.
- Medidas de mitigación:
Aprobación previa del diseño.
Supervisión del cumplimiento del plazo contractual.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


firma
Área usuaria o técnica estratégica